

## **BASES REGULADORAS DE LA COMISIÓN PUERTO-COMARCA**

### **1.- CONVOCATORIA**

La convocatoria anual de las ayudas y las bases reguladoras de la Comisión Puerto-Comarca se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras [www.apba.es](http://www.apba.es) y en el tablón de anuncios oficial de esta institución, situado en la planta baja del Edificio de Administración, localizado en el número 2 de la Avenida de la Hispanidad de Algeciras. Igualmente se dará difusión de las mismas a través de los medios de comunicación de ámbito comarcal.

### **2.- CONSTITUCIÓN**

La Comisión Puerto-Comarca se creó en el año 1998, en el seno del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (en adelante APBA).

La finalidad de la Comisión Puerto-Comarca ha sido establecer un procedimiento que garantice la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación a la hora de distribuir las ayudas que esta Autoridad Portuaria venía destinando cada año a colaborar con distintas asociaciones, fundaciones y colectivos de la Comarca del Campo de Gibraltar. Para ello, la Comisión reproduce la estructura representativa de los distintos organismos y entidades que conforman el Consejo de Administración de esta institución, estando formada por representantes de la Administración central, autonómica y local, de las organizaciones empresariales y sindicales y de la propia Autoridad Portuaria.

### **3.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El objeto de la Comisión Puerto Comarca es promover iniciativas que fomenten la integración del Puerto Bahía de Algeciras en el entorno social de la Comarca del Campo de Gibraltar, atendiendo a los colectivos constituidos en asociación o fundación sin ánimo de lucro de la zona que trabajan en beneficio de la sociedad y que solicitan las ayudas para proyectos benéficos, culturales o deportivos.

A las solicitudes de colaboración presentadas ante la APBA les será de aplicación lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.

### **4.- PROYECTOS OBJETO DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro que promuevan proyectos culturales, benéficos o deportivos y que presenten un programa con la relación detallada del proyecto a desarrollar, indicándose la forma y los medios necesarios para llevarlo a cabo. Igualmente podrán canalizarse a través de estas ayudas las actuaciones que pudiera promover directamente la APBA en los campos culturales, deportivos o benéficos.



Quedan expresamente excluidos de las ayudas los gastos derivados de:

- La adquisición, la reposición o el mantenimiento de materiales o de instalaciones para el normal funcionamiento de la asociación o fundación.
- Espectáculos o actuaciones que pudieran ser contratados para animar actividades asociativas, así como los de aperitivos, almuerzos, cenas, etc.

La Comisión Puerto-Comarca se reserva, además, el derecho de excluir de las ayudas cualquier otro gasto que se considere ajeno a los valores y a los fines de la propia Comisión.

Las asociaciones y fundaciones presentadas han de cumplir los siguientes **requisitos**:

- Deberán estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica, estando registradas oficialmente como tales en el Registro Oficial correspondiente, tener recogido en sus estatutos el carácter de no lucrativas y disponer del preceptivo número de identificación fiscal. Dicho requisito deberá reunirse por la institución solicitante en el momento de presentación de la solicitud, y mantenerse, en su caso, hasta la justificación de la ayuda concedida.
- Tener su domicilio social, alguna sede o ser destinatarios de la ayuda solicitada a la Comisión, personas que residan en alguno de los municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.
- Haber justificado suficientemente las ayudas recibidas en convocatorias anteriores de la Comisión Puerto Comarca, y no tener pendientes obligaciones de reintegro.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la seguridad social.
- No estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en la Ley General de Subvenciones, y en el Reglamento de la citada Ley.

## **5.- SOLICITUDES: REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y PLAZOS**

La forma de materializar las solicitudes de ayuda de la Comisión Puerto-Comarca se establece en la página web de la APBA ([www.apba.es](http://www.apba.es)), donde se encuentra el formulario que deberán cumplimentar las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que deseen solicitar una ayuda. El formulario a cumplimentar incluirá todos los datos necesarios para identificar a la asociación o fundación sin ánimo de lucro que presente el proyecto, así como toda la información necesaria sobre el proyecto para el que se solicita la ayuda. En el anexo I se recogen los datos mínimos que deberán aportar las asociaciones y fundaciones a través de la página web indicada: [www.apba.es](http://www.apba.es)

Además de cumplimentar el formulario, todas las asociaciones o fundaciones que soliciten ayudas a la Comisión Puerto Comarca deberán presentar la siguiente documentación en la forma en que se indique en la página web:

- 1.- Fotocopia del registro oficial como asociación o fundación.
- 2.- Fotocopia de sus estatutos o escritura pública de constitución en los que se acredite el carácter no lucrativo de la asociación o fundación.
- 3.- Fotocopia del número de identificación fiscal de la asociación o fundación.



4.- Certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique que la asociación o fundación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social respectivamente. Este certificado podrá ser sustituido por una declaración jurada del Presidente o miembro de la asociación o fundación con poder de representación de la misma en la que se indique que no tiene deudas ni con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

5.- Certificado de titularidad bancaria de la asociación o fundación expedido por la entidad bancaria.

6.- Memoria explicativa del proyecto (no superior a 5 páginas).

Las asociaciones o fundaciones que hubieran recibido una ayuda por parte de la Comisión Puerto Comarca en el año inmediatamente anterior al que solicitan la ayuda y hubieran presentado los documentos 1, 2, 3 y 5, no tendrán obligación de presentarlos en las sucesivas nuevas convocatorias, siempre que tales documentos no hubieran sido objeto de modificación.

Una vez cumplimentado el formulario de la página web y enviada la documentación necesaria para solicitar la ayuda, las asociaciones y fundaciones tendrán que validar una declaración jurada incluida en el formulario en la que se indique que todos los datos que aparecen en el formulario son ciertos y corresponden a una fiel expresión de la verdad. En los casos en los que la asociación o fundación no presente alguno o todos los documentos: 1, 2, 3 y 5, la declaración incluirá que no han sufrido variación con respecto a su última presentación ante la APBA.

Para cualquier duda que les surja podrán contactar con la dirección de correo electrónico de la Comisión Puerto Comarca: [puertocomarca@apba.es](mailto:puertocomarca@apba.es)

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día indicado en la página web de la APBA: [www.apba.es](http://www.apba.es)** El plazo podrá ser modificado anunciándose previamente dicha circunstancia.

No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, las que procedan de asociaciones o fundaciones que no hayan justificado convenientemente las ayudas recibidas el año anterior o las que tuvieran obligaciones de reintegro pendientes.

Salvo que obedezca a errores materiales o aritméticos, la comprobación de que existen datos no ajustados a la realidad en la solicitud, en las memorias justificativas de los proyectos o en la documentación aportada, supondrá la no admisión de la solicitud y la exclusión del procedimiento para la adjudicación de la ayuda.

De igual modo, cuando se detecten errores en la solicitud o falta de documentación que pueda ser subsanable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

- El ámbito territorial de la asociación o fundación será el de los siete municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, valorándose la sede en algún municipio en el Campo de Gibraltar, primándose las asociaciones o fundaciones de carácter comarcal sobre las de ámbito local. Este apartado se valorará con un máximo de 20 puntos, según la siguiente distribución:
  - Asociación o fundación comarcal o que englobe a más de un municipio del Campo de Gibraltar: 20 puntos.
  - Asociación o fundación local del Campo de Gibraltar: 10 puntos.
- El ámbito territorial de los proyectos o lugar donde se lleva a cabo el proyecto será el de los 7 municipios del Campo de Gibraltar, valorándose un máximo de 20 puntos según la siguiente distribución:
  - Proyectos de alcance comarcal o a más de un municipio del Campo de Gibraltar: 20 puntos.
  - Proyecto de ámbito local del Campo de Gibraltar: 10 puntos.
- Se priorizarán los proyectos destinados a un mayor número de personas, que se valorarán con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:
  - Hasta 25 personas: 20 puntos.
  - De 25 a 100 personas: 30 puntos.
  - Más de 100 personas: 40 puntos.
- Colaboración entre asociaciones o fundaciones. Se valorará la colaboración en todo aquello que sea objeto del proyecto presentado, con otras asociaciones o fundaciones con una puntuación máxima de 10 puntos.
- Calidad de la documentación presentada. Se valorará con 10 puntos la claridad en la exposición de los objetivos del proyecto, así como el orden, la precisión y el hecho de que la solicitud venga acompañada de toda la documentación requerida y se envíe de una sola vez.
- Coefficientes correctores: los proyectos deportivos organizados exclusivamente para participantes menores de edad se primarán multiplicando el resultado obtenido en la evaluación por el coeficiente 1,20.

## 7.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

En cuanto a la financiación de las actuaciones por parte de la Comisión Puerto-Comarca de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, se tendrá en cuenta lo siguiente:



- La cuantía de las ayudas queda condicionada, en todo caso, al límite máximo del crédito presupuestado. Una vez valoradas las propuestas, la Comisión Puerto-Comarca se reserva la posibilidad de aumentar la cuantía de las ayudas a determinados proyectos de carácter benéfico por encima de la que les correspondería en función de la puntuación obtenida.
- Con el ánimo de premiar la continuación en los proyectos, aquellas asociaciones o fundaciones que no hubieran resultado beneficiarias de la Comisión Puerto-Comarca en la convocatoria inmediatamente anterior obtendrán, como máximo, la menor de estas dos cantidades:
  - la que corresponda según la puntuación obtenida
  - la mitad de la ayuda máxima concedida a un proyecto de su misma categoría (benéfico, cultural o deportivo)
- El presupuesto de la actividad servirá de referencia para determinar el importe de la ayuda.
- La concesión de ayudas por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras será compatible con ayudas o subvenciones que provengan de otras administraciones o de promotores privados.
- El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad beneficiada por la ayuda.
- De la cantidad anual presupuestada se detraerá una cantidad a determinar por la Comisión en concepto de reserva que servirá para atender solicitudes de carácter benéfico que por su excepcionalidad pudieran surgir durante el resto del año, una vez distribuidas las ayudas del año en curso.

## **8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas separadamente por cada uno de los ámbitos: benéfico, deportivo y cultural, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración objetivos fijados en el epígrafe seis de las presentes bases reguladoras.

Para cada uno de los ámbitos se realizará una prelación en orden a la puntuación obtenida. Se procederá a la asignación de los importes de las ayudas de acuerdo con las solicitudes presentadas y el criterio de la Comisión, hasta agotar la partida asignada por la Comisión a cada bloque de ayudas.

La propuesta de concesión de ayudas será realizada por la Comisión Puerto-Comarca por delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, que está compuesta por:

- Presidente: el Presidente del Consejo de Administración de la APBA.
- Un representante de los ayuntamientos de la Comarca del Campo de Gibraltar (representación de carácter rotatoria).
- Un representante de las organizaciones empresariales y Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar (representación de carácter rotaria).
- Un representante del Sindicato de CCOO.
- Un representante del Sindicato de UGT.



- Secretario: el Secretario del Consejo de Administración de la APBA.

El Secretario de la Comisión Puerto-Comarca examinará previamente la documentación presentada y requerirá, en su caso, a los solicitantes que subsanen las faltas u omisiones existentes en la misma que sean subsanables. En el caso de no subsanarse dichas faltas u omisiones en el plazo establecido se tendrá por desistida la solicitud. Asimismo, la Comisión Puerto-Comarca podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

A continuación, la Comisión Puerto-Comarca valorará las solicitudes emitiendo una resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes a los que se concede y a los que se deniega la ayuda, así como la cuantía de la misma en caso de concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados a través de correo electrónico y mediante la publicación del resultado de las ayudas concedidas en la página web de la APBA ([www.apba.es](http://www.apba.es)). La Comisión Puerto-Comarca informará de la resolución de adjudicación al Consejo de Administración de la APBA.

Conforme al artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## **9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS**

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Cumplir el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas.
- Justificar ante la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad para la que se haya concedido la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, si lo estima oportuno, aportando cuanta información le sea requerida por esta.
- Comunicar a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas.
- Los beneficiarios han de hacer constar en toda la publicidad y difusión que realicen que las actividades beneficiadas por las ayudas se realizan con la colaboración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

## **10.- ABONO DE LAS AYUDAS**

Para proceder al abono de las ayudas, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras tendrá en cuenta lo siguiente:



- Las ayudas podrán ser abonadas de forma anticipada, lo que supone que serán entregadas con carácter previo a su justificación.
- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad de la entidad a la que se concede la ayuda, debiendo acreditarse la titularidad de la cuenta mediante certificación bancaria al efecto.

## **11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

En cuanto a la forma de justificar la realización de la actividad financiada concedida por la Comisión Puerto-Comarca de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio correspondientes al proyecto que haya recibido la ayuda, en donde se refleje la realización del mismo así como el abono de las mismas. Estos documentos deberán tener validez en el tráfico jurídico mercantil o deberán tener eficacia administrativa.

Dichas facturas, junto con una memoria explicativa del proyecto realizado y el certificado de donación debidamente cumplimentado (Anexo 2) deberán ser presentados antes del 30 de noviembre de cada año siguiendo lo establecido en la página web de la APBA ([www.apba.es](http://www.apba.es)).

Tan solo podrán retrasar la presentación de la justificación hasta el 30 de diciembre las asociaciones o fundaciones cuyos proyectos no hayan concluido antes del 30 de noviembre, lo que deberán comunicar a la APBA mediante el envío de un email a la dirección de correo electrónico de la Comisión Puerto Comarca: [puertocomarca@apba.es](mailto:puertocomarca@apba.es)

## **12.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS**

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como el incumplimiento del objeto por el que fue concedida podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas en la cuantía que se determine. En todo caso, si los gastos efectivamente realizados fueran inferiores a los presupuestados inicialmente, se deberá reintegrar a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras dicha diferencia. También procederá el reintegro de las cantidades en los casos siguientes:

- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento de la obligación o justificación insuficiente en los términos establecidos en la undécima de las bases reguladoras.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado noveno punto 6 de las bases reguladoras
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el apartado noveno punto tercero de las bases, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos



cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades o la concurrencia de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las ayudas tendrán siempre carácter administrativo.

### **13.- ENTRADA EN VIGOR**

Las presentes normas entrarán en vigor para la convocatoria de 2017 y siguientes, tras la previa aprobación por parte del Consejo de Administración de la APBA.

Algeciras 13 de junio de 2016



**ANEXO 1: DATOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO PARA SOLICITAR UNA AYUDA A LA COMISIÓN PUERTO COMARCA**

AÑO \_\_\_\_\_

**1.- TITULO DEL PROYECTO:** .....

**2.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN:**

- Nombre:
- Dirección:
- CP:
- Municipio:
- CIF:
- Número de cuenta bancaria:

**3.- PERSONA DE CONTACTO:**

- Nombre y apellidos:
- Cargo:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- Email:

**4.- TIPO DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):**

Benéfica

Cultural

Deportiva

Proyectos deportivo organizado exclusivamente para menores de edad

Si

No

**5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):**

Local

Más de un municipio del Campo de Gibraltar

Indicar los municipios en los que la asociación o fundación tiene sede:



**6.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):**

Local  Más de un municipio del Campo de Gibraltar

Indicar los municipios en los que se lleva a cabo o se desarrolla el proyecto:

**7.- NÚMERO DE PERSONAS A LAS QUE VA DESTINADO EL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):**

Hasta 25 personas  De 25 a 100 personas  Más de 100 personas

**8.- ASOCIACIONES O FUNDACIONES CON LAS QUE COLABORA EN AQUELLO QUE ES OBJETO DEL PROYECTO:**

.....  
.....

**9.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROYECTO:**

.....  
.....  
.....  
.....

**10.- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_ €**

**11.- CUANTÍA SOLICITADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO. (DESGLOSAR EN CONCEPTOS, POR EJEMPLO: GASTOS DE PERSONAL, MATERIALES...):**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	_____ €





## **ANEXO 2:**

### **Modelo de certificado de donación de las asociaciones acogidas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.**

D. (nombre y apellidos) en representación de (nombre de la asociación o fundación), y con cargo de (Presidente, Secretario, tesorero..., incluir el que corresponda) en virtud del nombramiento de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

#### **CERTIFICA:**

1º Que la AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS con CIF Q1167006D y domicilio en Avda. Hispanidad, nº 2, 11207, ALGECIRAS (Cádiz) ha realizado, con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, una aportación económica a esta Entidad, (nombre de la asociación o fundación), con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_.

2º Que la (nombre de la asociación o fundación) figura como entidad beneficiaria del mecenazgo según el artº 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

3º Que ha recibido de la AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

4º Que la cantidad recogida en el párrafo anterior ha sido destinada específicamente a (indicar el nombre del proyecto).

5º Que la donación realizada tiene la consideración de irrevocable, sin perjuicio de lo establecido en las normas imperativas civiles que regulan la revocación de donaciones.

La (nombre de la asociación o fundación) remitirá en el mes de enero una declaración informativa al Ministerio de Hacienda en el que figuren los donativos percibidos en el año inmediatamente anterior, con arreglo a lo estipulado en el artículo 6 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Y para que conste, a los efectos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se expide el presente certificado en (localidad), a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Incluir firma del representante y sello de la asociación o fundación)



**Modelo de certificado de donación de las asociaciones NO acogidas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.**

D. (nombre y apellidos) en representación de (nombre de la asociación o fundación), y con cargo de (Presidente, Secretario, tesorero..., incluir el que corresponda) en virtud del nombramiento de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA:**

1º Que la AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS con CIF Q1167006D y domicilio en Avda. Hispanidad, nº 2, 11207, ALGECIRAS (Cádiz) ha realizado, con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, una aportación económica a esta Entidad, (nombre de la asociación o fundación), con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ .

2º Que ha recibido de la AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

4º Que la cantidad recogida en el párrafo anterior ha sido destinada específicamente a (indicar el nombre del proyecto).

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en (localidad), a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Incluir firma del representante y sello de la asociación o fundación)